



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011 - Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA N° 273/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas CCE 16/2011 "Compra de Electrodomésticos", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que con fecha 4 de noviembre de 2011 se dictó la Disposición SGCA N° 265/11, aprobando y adjudicando la adquisición de los electrodomésticos requeridos para este Ministerio Público Tutelar.

Que, tal como surge del artículo 4, se adjudicó la compra del Renglón 2 a la firma Fravega S.A. por la suma de \$ 988,21.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones informó que el dicho proveedor rechazó la orden de compra porque el monto mínimo para operaciones corporativas es de \$ 5.000 con IVA incluido.

Que, en atención a ello, deberá dejarse sin efecto lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la citada disposición y proceder a una nueva adjudicación.

Que, mediante la Resolución SGCA N° 105/08, la Asesora General Tutelar ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903



EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Disposición SGCA N° 265/2011; en atención a las razones invocadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Adjudicar a la firma Ribeiro S.A.C.I.F.A.E I. (CUIT 30-52596685-9) el Renglón 2: dos (2) hornos microondas de 20 lts. de capacidad, 5 niveles de cocción y 20 niveles de potencia, panel digital, color blanco por un valor de pesos Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con Cuarenta y Cuatro centavos (\$ 1.265,44).

Artículo 3º: Aprobar el pago a la firma Ribeiro S.A.C.I.F.A.E I. (CUIT 30-52596685-9) de pesos Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco con Cuarenta y Cuatro centavos (\$ 1.265,44) en concepto de pago de los elementos adjudicados precedentemente; recibidos de conformidad y previa presentación por parte del proveedor de la factura correspondiente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires 11 de NOVIEMBRE de 2011


ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES